



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

VIÑA DEL MAR

2013

MANUAL DE CONVIVENCIA

PAN AMERICAN COLLEGE VIÑA DEL MAR

INDICE

	Pág
I. Introducción Convivencia Escolar	3
II. De los derechos de las alumnas y alumnos	3
III. De los deberes de los alumnos y alumnas	4
IV. De las prohibiciones	6
V. De la puntualidad y asistencia	7
VI. De la presentación personal	8
VII. De los derechos del apoderado	11
VIII. De los deberes del apoderado	11
IX. De las faltas	12
X. Del procedimiento para la aplicación de sanciones	14
XI. De las circunstancias atenuantes y agravantes	16
XII. De los reconocimientos y premios	17
XIII. Del Consejo de Disciplina	18
XIV. Cuadro resumen de faltas y sanciones	19
XV. Disposiciones generales	19
Anexo 1 Protocolo de Convivencia Escolar	21

I. INTRODUCCIÓN

CONVIVENCIA ESCOLAR

Entenderemos por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros del Colegio, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa del Pan American College de Viña del Mar, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

La calidad de la convivencia, así entendida en nuestro Colegio, es un antecedente decisivo que contribuirá a configurar la calidad de la convivencia ciudadana, en tanto nuestra comunidad educativa constituye un espacio privilegiado de convivencia interpersonal, social y organizacional, que servirá de modelo y que dará sentido a los estilos de relación entre los niños, niñas y jóvenes, futuros ciudadanos del país.

Desde el interior de nuestro Colegio y con la participación de todos sus miembros, tenemos que ser capaces de motivar a nuestros alumnos y alumnas a ser constructores de un mundo mejor. La paz y las buenas relaciones humanas son un desafío cotidiano para todo ciudadano que quiere convivir en armonía con los demás. Esto no es simple, pero lo importante es saber que siempre será posible si tenemos empeñada nuestra voluntad en ello.

El Colegio promoverá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a través del Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo de Disciplina y Consejo Escolar, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento y a promover la buena convivencia escolar, previniendo toda forma de violencia física, verbal o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Cada uno de los integrantes de la comunidad Pan American College está llamado a trabajar por una mejor convivencia en la familia, el colegio y el trabajo, pues es en esos espacios donde se construye la paz, practicando el diálogo, la solidaridad, la tolerancia, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto. Son las personas de paz las que hacen un mundo de paz.

II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 1º Los alumnos y alumnas del Pan American College tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- a. Ser respetados en su dignidad, identidad y diferencias de sexo, edad, religión, etnia, idioma y condición social, considerando siempre que su acción o práctica no debe alterar el bien común ni vulnerar las disposiciones establecidas en este Manual de Convivencia.
- b. Recibir oportunamente los resultados de sus evaluaciones: diez días para las pruebas y quince días para los trabajos, con el objeto de mejorar el trabajo académico y su proceso formativo.
- c. Conocer y aclarar con sus profesores los aspectos deficitarios habidos en una prueba, interrogación o trabajo.

- d. Conocer en forma inmediata las observaciones escritas en su hoja de vida por los docentes, inspectores u otra autoridad del Colegio.
- e. Recibir atención individual y respetuosa por parte de los miembros de la comunidad educativa, para intentar superar las problemáticas que estén afectando su rendimiento académico o su desarrollo personal.
- f. Participar en las actividades extraprogramáticas que se avengan con sus intereses personales, siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas para cada una de esas actividades.
- g. Dialogar con la autoridad que corresponda y acudir a instancias superiores en la búsqueda de respuesta a situaciones que le preocupan, siguiendo los conductos regulares establecidos por el Colegio.
- h. Organizar y planificar sus actividades en el Consejo de Curso y a elegir y ser elegidos para las distintas formas de representación, cumpliendo los requisitos establecidos por el Colegio y los reglamentos reguladores.
- i. Recibir atención oportuna en caso de accidente o enfermedad.
- j. Permanecer durante el año escolar en el Colegio como alumno(a) regular, cualquiera sea su situación socioeconómica y su rendimiento escolar.

III. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 2º Los alumnos y alumnas del Pan American College tienen, entre otros, los siguientes deberes:

- a. Ingresar al Colegio a lo menos cinco minutos antes de la hora de inicio de clases, de acuerdo al siguiente horario:
 - Educación Parvularia Lunes a Viernes Ingreso: 08:30 horas - Salida: 13:15 horas
 - Educación Básica
 - 1º y 2º Año Básico Lunes a Jueves Ingreso: 08:30 horas - Salida: 13:30 horas
 - Viernes Ingreso: 08:30 horas - Salida: 16:00 horas
 - 3º a 8º Año Básico Lunes a Jueves Ingreso: 08:30 horas - Salida: 16:00 horas
 - Viernes Ingreso: 08:30 horas - Salida: 13:30 horas
 - Educación Media
 - 1º a 3º Año Medio Lunes a Jueves Ingreso: 08:30 horas - Salida: 16:45 horas
 - Viernes Ingreso: 08:30 horas - Salida: 13:30 horas
 - 4º Año Medio Lunes a Miércoles Ingreso: 08:30 horas - Salida: 17:30 horas
 - Jueves y Viernes Ingreso: 08:30 horas - Salida: 13:30 horas

- b. Presentarse correctamente uniformado a su jornada de clases diarias y a todas las ceremonias, actos oficiales y actividades a los que el Colegio y sus diversos estamentos le convoquen.
- c. Permanecer en su sala de clases en los períodos que corresponda, salvo autorización del profesor a cargo o inspector.
- d. Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, o cuando le sea solicitado por un profesor, inspector u otra autoridad del Colegio.
- e. Cumplir con los trabajos y controles o pruebas escritos u orales, cuando el profesor lo determine.
- f. Poseer la Agenda Escolar cada vez que asista al Colegio, debiendo conservarla limpia, ordenada, sin adhesivos, protegida con un forro plástico transparente y con la foto y los datos del alumno(a), apoderado y profesor jefe.
- g. Acatar las instrucciones que impartan los docentes e inspectores, en cualquier circunstancia.
- h. Mantener una actitud correcta y de colaboración y respeto durante el desarrollo de los actos y ceremonias programados por el Colegio.
- i. Mantener en todo momento una conducta respetuosa con los demás miembros de la comunidad escolar, evitando expresiones groseras y usando modales de acuerdo a su condición de persona y educando.

Toda agresión física y/o verbal será considerada falta gravísima.

- j. Colaborar en la higiene y aseo general del establecimiento, no arrojando ni dejando desperdicios en las salas de clases, comedores, patios y cualquier otra dependencia.
- k. Colaborar con la mantención y cuidado de los bienes del establecimiento, en particular el mobiliario, baños y paredes, no permitiendo rayarlos y/o destruirlos.

El alumno(a) responsable de los daños a los bienes materiales deberá cancelar el valor o reparación de los mismos, quedando, además sujeto a las sanciones que correspondan.

- l. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la región y la nación.

La falta de respeto a estos valores de nuestra nacionalidad será considerada falta gravísima.

- m. Retirarse oportunamente a su hogar al término de su jornada de clases, evitando quedarse en los alrededores del Colegio.
- n. Observar en la vía pública un comportamiento que no menoscabe la imagen del Colegio, en particular cuando hace uso del uniforme.
- o. Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

IV. DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 3º Se prohíbe mantener activados los teléfonos celulares, cámaras fotográficas, reproductores de sonido, notebook, netbook, tablet u otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de clases, ceremonias, actos y cuando sea expresamente solicitado, debiendo los alumnos y alumnas mantenerlos apagados.

El no cumplimiento de lo anterior será motivo del retiro del aparato, el cual quedará en custodia en Inspectoría y será entregado sólo al apoderado del alumno o alumna a quien le fue retirado el objeto.

Artículo 4º Por razones de seguridad y de convivencia social, se prohíbe traer al Colegio: joyas, objetos de valor o altas sumas de dinero, juegos electrónicos, reproductores de sonido, cámaras fotográficas y de video, computadores, juguetes u otros elementos que no se utilicen para el desarrollo de las clases.

El Colegio no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por la pérdida o deterioro de dichos objetos, siendo ello de exclusiva responsabilidad de cada alumno o alumna y su apoderado.

En caso de ser requisados, quedarán en custodia en Inspectoría y serán entregados sólo al apoderado del alumno o alumna a quien le fue retirado el objeto.

Artículo 5º Se prohíbe a todos los alumnos y alumnas la tenencia, porte o uso de cadenas, cuchillos cartoneros, elementos punzantes y cualquier otro objeto que pueda atentar contra la seguridad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En caso de ser requisados, quedarán en custodia en Inspectoría y serán entregados sólo al apoderado de la alumna o alumno a quien le fue retirado el objeto.

La tenencia de cuchillo cartonero se permitirá sólo cuando sea expresamente solicitado por un docente, para un trabajo determinado que se deba realizar en el Colegio, debiendo el estudiante considerar todas las medidas de seguridad mientras lo utilice.

Artículo 6º Se prohíbe toda clase de ventas de artículos y productos por parte de los alumnos y alumnas al interior del establecimiento, salvo aquellas autorizadas por la Dirección del Colegio.

Artículo 7º Se prohíbe fumar y traer y/o consumir bebidas alcohólicas al interior del Colegio y se recomienda no hacerlo fuera de él, especialmente cuando se hace uso del uniforme del establecimiento.

Artículo 8º Se prohíbe el uso de la red de Internet para ofender, injuriar, desprestigiar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad del Colegio.

Esta acción será considerada falta gravísima.

Artículo 8º A. Se prohíbe toda conducta de acoso escolar, entendiéndose como tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea de manera presencial, por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Toda conducta de acoso escolar será considerada falta gravísima.

Artículo 9º Se prohíbe toda manifestación amorosa inadecuada en los alumnos y alumnas al interior del Colegio.

V. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 10º El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones y es necesaria para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones, entre otras, de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo y ser merecedores de confianza.

Considerando que la puntualidad es un hábito indispensable en la formación de toda persona, los alumnos y alumnas deberán cumplir las siguientes normas:

- a. El alumno(a) que ingresa con atraso al Colegio debe concurrir de inmediato a Inspectoría General, donde se procederá a registrar el atraso y otorgar un pase de ingreso a la sala, a partir de la segunda hora de clases, para lo cual deberá esperar en el recinto que se disponga para tal efecto.
- b. Cuando el atraso exceda de una hora de clases, el ingreso será autorizado previa justificación personal del apoderado.
- c. El alumno que registre tres atrasos, recibirá citación a su apoderado para el día siguiente.

Los próximos atrasos le significarán permanecer en estudio en el Colegio, en el día y horario que oportunamente se le indique. Podrá retirarse del Colegio únicamente con la autorización escrita del Inspector.

- d. Si los atrasos exceden de seis en el semestre, será considerado una falta grave, exponiéndose a las sanciones especificadas en el presente Manual de Convivencia.

El alumno que llega permanentemente atrasado crea serios inconvenientes en el funcionamiento del Colegio, por lo cual la Dirección se reserva el derecho de no renovar la matrícula al término del año escolar.

- e. El Inspector General podrá exceptuar del registro de un atraso, cuando éste se motive por circunstancias ajenas no imputables al alumno o alumna afectado.
- f. El ingreso de alumnos y alumnas atrasados a la sala de clases, después de cambios de hora y recreos, sólo podrá realizarse previa autorización escrita de Inspectoría.

Artículo 11º Las normas de asistencia procuran evitar la ausencia a clases, debido a los problemas que generan en el rendimiento de los alumnos y al normal funcionamiento del Colegio.

Considerando que la asistencia regular a todas las actividades del Colegio es fundamental para lograr éxito en las actividades académicas y extraprogramáticas, las alumnas y alumnos deberán cumplir las siguientes normas:

- a. Toda justificación de inasistencia debe ser efectuada por el apoderado, personalmente o a través de la Agenda Escolar, en el momento de reintegrarse el alumno(a) a clases.

- b. Se autorizará la salida de un alumno o alumna antes del término de la jornada, sólo si es retirado(a) personalmente por el apoderado o por quien lo represente.

La salida sólo será posible durante los períodos de recreo o de cambio de hora y estará avalada por el respectivo pase otorgado por Inspectoría.

No se aceptarán solicitudes de salida a través de comunicaciones escritas o llamados telefónicos.

- c. Los alumnos y alumnas de 1^{er} a 4^o Año Medio no estarán autorizados para salir del establecimiento antes del término de la jornada de clases, cuando el motivo sea la asistencia a preuniversitarios, institutos u otros.

Es responsabilidad de los apoderados el cautelar que los alumnos y alumnas de los cursos mencionados en el párrafo anterior cumplan con la totalidad del horario establecido por el Colegio, como también verificar que las clases que ellos tomen en preuniversitarios se desarrollen en horarios que no alteren el normal cumplimiento de la jornada de clases del Colegio.

- d. Inspectoría llevará un registro de retiros antes del término de la jornada de cada alumno(a), pues éstos afectan el proceso de aprendizaje.
- e. La ausencia a pruebas, controles, disertaciones u otras evaluaciones previamente fijadas, sólo se aceptará por enfermedad o causa mayor debidamente acreditada y justificada personalmente por el apoderado.

El incumplimiento de esta norma será considerada como falta grave.

El alumno(a) que ha cumplido con la justificación exigida, estará autorizado para acordar con el profesor que corresponda, el día y hora de su evaluación, según lo establece el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

VI. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 12º El uniforme reglamentario del Colegio ha sido consensuado con los padres y apoderados, a través del Centro General de Padres y Apoderados, y es el siguiente:

- a. Damas:

- Blazer azul marino con insignia del Colegio en bolsillo superior izquierdo.
- Jumper gris con tablón delantero no encontrado.
- Blusa blanca.
- Corbata del Colegio.
- Sweater azul con cuello en V y vivo gris, con insignia del Colegio bordada.
- Medias grises.
- Zapatos negros.

b. Varones:

- Chaqueta azul marino con insignia del Colegio en bolsillo superior izquierdo.
- Pantalón gris.
- Camisa blanca.
- Corbata del Colegio.
- Sweater azul con cuello en V y vivo gris, con insignia del Colegio bordada.
- Calcetines grises.
- Zapatos negros.

Artículo 13º El equipo deportivo del Colegio es el siguiente:

a. Damas:

- Buzo deportivo según diseño reglamentario; insignia del Colegio bordada.
- Dos poleras blancas con vivos azul marino en cuello y mangas, con insignia del Colegio en el lado superior izquierdo (una para recambio).
- Calza azul marino con ribetes rojos y nombre del Colegio bordado en el lado izquierdo.
- Medias blancas.
- Zapatillas deportivas blancas.

b. Varones:

- Buzo deportivo según diseño reglamentario; insignia del Colegio bordada.
- Dos poleras blancas con vivos azul marino en cuello y mangas, con insignia del Colegio en el lado superior izquierdo (una para recambio).
- Short azul marino, con nombre del Colegio bordado en el lado izquierdo.
- Medias blancas.
- Zapatillas deportivas blancas.

Artículo 14º Durante la época de invierno, los alumnos y alumnas pueden usar chaquetón o parka azul marino; bufanda y/o gorro de lana gris o azul marino sin dibujos.

Artículo 15º En el interior del establecimiento los alumnos(as) deben usar:

a. Damas: Delantal cuadrillé rosado (Prekinder y Kinder obligatorio).

Delantal cuadrillé azul (1º a 6º Básico obligatorio;
7º Básico a 4º Medio opcional).

b. Varones: Cotona beige (Prekinder a 6º Básico obligatorio;
7º Básico a 4º Medio opcional).

Artículo 16º Damas y varones deben presentarse diariamente con su uniforme reglamentario.

El uso del equipo deportivo sólo se permitirá cuando correspondan clases de Educación Física o actividades deportivas, o cuando haya sido autorizado por la Dirección del Colegio.

Artículo 16º A. Los alumnos(as) que representen al Colegio en eventos escolares, académicos, culturales, deportivos, recreativos u otros, deberán asistir con el uniforme reglamentario o con el equipo deportivo del Colegio, según las indicaciones emanadas de la Dirección del establecimiento.

De igual forma deben hacerlo los alumnos(as) que, representando al Colegio, asistan a ferias, exposiciones, muestras, museos, bibliotecas, teatros, instituciones educacionales u otras.

No se permitirá la participación de alumnos(as) que no cumplan con lo señalado anteriormente.

Artículo 17º En las damas, el largo del jumper debe ser hasta dos dedos sobre la rodilla.

Artículo 18º En los varones, el pantalón gris reglamentario debe llevarse a la cintura y el largo de la pierna debe caer sobre el zapato, sin sobrepasar el calzado.

En tanto, la camisa blanca reglamentaria debe llevarse siempre dentro del pantalón.

Artículo 19º En damas y varones, tanto el pantalón del buzo como el short deportivos, deben llevarse a la cintura. El largo de la pierna del pantalón debe caer sobre la zapatilla deportiva, sin sobrepasar el calzado.

Artículo 20º Se sugiere a las damas usar el pelo tomado con un collet gris.

Artículo 21º Los varones deben usar un corte de pelo regular corto.

Artículo 22º No se autoriza a las damas: teñidos de cabellos; cortes de pelo o peinados extravagantes o de fantasía, como dreadlocks, gothic, punk, emo y otros; maquillaje; uñas pintadas; aros colgantes y/o artesanales; collares; piercing o similares; pulseras u otro tipo de alhajas; gorros, salvo el mencionado en el Art. 14º del presente Manual; tatuajes, ni pañuelo al cuello, a la cabeza o en las muñecas.

Artículo 23º No se autoriza a los varones: uso de bigote; barba o pera; patillas largas; teñidos de cabellos y cortes de pelo extravagantes o de fantasía, como dreadlocks, gothic, punk, emo y otros; uñas pintadas; aros; collares; piercing o similares; pulseras; gorros, salvo el mencionado en el Art. 14º del presente Manual; tatuajes, ni pañuelo al cuello, a la cabeza o en las muñecas.

Artículo 24º Cuando el alumno(a) deba participar en clases de Educación Física o actividades deportivas, deberá traer útiles de aseo: toalla, jabón, desodorante y polera reglamentaria y medias para recambio.

Artículo 25º La mochila usada por los alumnos y alumnas debe ser, de preferencia, de color azul marino.

Artículo 26º Los alumnos y alumnas del Colegio, cualquiera sea su curso, no podrán usar polerones, chaquetas, cortavientos u otros similares, del tipo generacional, por no constituir parte del uniforme reglamentario especificado en el presente Manual.

VII. DE LOS DERECHOS DEL APODERADO

Artículo 27º Son apoderados por derecho propio el padre y la madre de los alumnos y alumnas, o la persona que esté debidamente registrada como tal en la Dirección del Colegio.

Todo padre, madre o persona registrada como apoderado perderá la calidad de tal cuando ofenda, injurie, desprestigie, amenace y/o agrede física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio (profesor, alumno, apoderado, inspector, secretario, auxiliar u otro), ya sea personalmente, a través de la red de Internet u otro medio.

También se perderá la calidad de apoderado cuando exista un documento emanado de alguna autoridad judicial u otra competente, que restrinja los derechos del padre, madre o tutor, de un alumno(a) del establecimiento.

La Dirección del Colegio cautelará el fiel cumplimiento de las resoluciones e indicaciones que emanen de alguna autoridad mencionada en el párrafo anterior.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por un apoderado de la comunidad educativa.

Los apoderados del Pan American College tienen los siguientes derechos:

- a. Tener acceso al Manual de Convivencia del Colegio, el cual estará disponible en la Agenda Escolar del alumno(a), en la Secretaría del Colegio y en la página web www.panamericancollege.cl
- b. Ser atendido oportunamente cuando acuda al Colegio.
- c. Conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo(a) y ser informado del estado de avance educativo del alumno(a).
- d. Participar en las actividades que la Dirección programe para los apoderados.
- e. Ocupar cargos directivos para el que haya sido elegido, de acuerdo a la normativa vigente.
- f. Conocer el destino de los aportes realizados por el Centro General de Padres y Apoderados.

VIII. DE LOS DEBERES DEL APODERADO

Artículo 28º Los apoderados del Pan American College tienen los siguientes deberes:

- a. Todo apoderado que matricula a su pupilo(a) en el Pan American College, acepta y se compromete a cumplir y hacer cumplir todo lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.
- b. Enviar diaria y puntualmente a su pupilo(a) a clases, **no permitiendo inasistencias en cualquier período del año escolar.**
- c. Velar diariamente por la presentación personal del alumno(a), de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, no permitiéndole que asista a clases vistiendo prendas que no constituyan parte del uniforme reglamentario.

- d. Controlar diariamente la Agenda Escolar de su pupilo(a), firmando todas las comunicaciones enviadas por el Colegio y velando por la adecuada presentación del documento.

En caso de pérdida o deterioro de la agenda, deberá adquirir inmediatamente una nueva.

- e. Justificar oportunamente todo atraso e inasistencia del alumno(a).
- f. Informarse periódicamente sobre el rendimiento y comportamiento del alumno(a), mediante entrevistas debidamente programadas.
- g. Respetar las decisiones administrativas y técnico-pedagógicas, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio.
- h. Asistir a **todas** las reuniones y citaciones efectuadas por el Profesor Jefe, Inspectoría General, Consejo de Disciplina o Dirección.
- i. Hacerse responsable de cualquier deterioro que su pupilo ocasione dentro del establecimiento en forma premeditada o accidental, debiendo responder en forma inmediata.
- j. Marcar debidamente con el nombre del alumno todos los útiles, materiales, prendas de uniforme y toda pertenencia del alumno(a).
- k. Controlar horario de llegada al hogar de su pupilo, de acuerdo al término de su jornada escolar.
- l. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos con el Colegio.
- m. Participar en todas las actividades convocadas por la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
- n. Informar oportunamente a la Dirección del Colegio de cualquier problema de salud que implique riesgo para el alumno, especialmente relacionado con Educación Física y actividades deportivas, presentando el certificado médico correspondiente.
- o. Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- p. Los padres, madres y apoderados del Colegio, deberán informar oportunamente las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Manual de Convivencia del establecimiento.

IX. DE LAS FALTAS

Artículo 29º Se define falta como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el Pan American College que además de afectar el desarrollo del alumno(a), incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa.

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las faltas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Faltas Leves:

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran las normas que regulan la convivencia escolar y se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos y alumnas, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Ejemplos de faltas leves, entre otras, son las siguientes:

- No cumplir con la entrega oportuna de trabajos solicitados por los profesores.
- Interrumpir una clase con risas, conversaciones o actitudes ajenas a la misma.
- Consumir alimentos durante las clases o realizar una actividad que no corresponda a la clase en desarrollo.
- Usar teléfono celular, reproductor de sonido, cámara digital o cualquier objeto que no corresponda, durante las clases.
- No presentar su Agenda Escolar cuando le sea solicitada.
- No usar el delantal o la cotona dentro del Colegio, cuando corresponda.
- No acatar instrucciones de un profesor o inspector.
- No mantener una conducta adecuada en las formaciones, actos y ceremonias.
- Permanecer en la sala de clases durante el tiempo de recreo o cuando se solicite no hacerlo.
- Realizar actividades de compraventas al interior del Colegio sin autorización.

b. Faltas Graves:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan seriamente la convivencia escolar.

Ejemplos de faltas graves, entre otras, son las siguientes:

- Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.
- No presentar justificativo de inasistencia a clases.
- Presentar seis o más atrasos en el semestre lectivo.
- Asistir al Colegio sin el uniforme o equipo deportivo reglamentarios, según corresponda.
- No ingresar a clases en el horario correspondiente, quedándose fuera de la sala, o bien, salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización del profesor a cargo.
- Copiar o intentar copiar en pruebas, trabajos o tareas.
- Presentar como propio trabajos o pruebas de otros alumnos.
- Falsificar firma del apoderado, profesor o inspector.
- Destruir, dañar o sustraer prendas de uniforme, textos, cuadernos o cualquier material escolar de otro alumno.
- Destruir, dañar o sustraer los bienes materiales del Colegio.
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- Utilizar un vocabulario soez y grosero.
- Hacer abandono del Colegio durante la jornada escolar, sin autorización.
- Incurrir en manifestaciones amorosas inadecuadas dentro del Colegio.
- No presentarse con su apoderado cuando se le cite, por no haberle informado de la citación.

c. Faltas Gravísimas:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, afectando la dignidad de las personas, y aquellas que alteran el normal desarrollo del proceso educativo y/o lesionan el prestigio del establecimiento.

Ejemplos de faltas gravísimas, entre otras, son las siguientes:

- Destruir o sustraer documentos y materiales escolares, tales como libros de clases, actas de calificaciones, certificados, timbres, entre otros.
- Sustraer pruebas, trabajos o cualquier otro tipo de evaluación.
- Consignar o adulterar calificaciones en el libro de clases.
- Portar cadenas, cuchillos cartoneros, elementos punzantes u otros elementos que puedan atentar contra la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Agredir de palabra o de hecho a integrantes de la comunidad educativa del Colegio.
- Usar la red de Internet para ofender, injuriar, desprestigiar o amenazar a integrantes de la comunidad educativa del Colegio.
- Manifestar conductas de acoso escolar.
- Faltar el respeto a los valores de nuestra nacionalidad y a los componentes del patrimonio cultural de la región y la nación.
- Propiciar o participar en actividades, manifestaciones o actos que afecten la integridad física de las personas, impidan o alteren el normal desarrollo de la labor educativa del establecimiento o comprometan la imagen del Colegio.

Se debe tener presente que el listado anterior de faltas leves, graves y gravísimas constituye una referencia que nunca podrá cubrir todas las posibles faltas ni sus características particulares. La gravedad de toda otra falta no especificada en el mismo será determinada por el Consejo de Disciplina de acuerdo a los criterios definidos previamente.

X. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 30º La clasificación de la gravedad de la falta condicionará las medidas educativas o sanciones a aplicar y las autoridades con atribuciones para ello, conforme a lo que se detalla más adelante.

Tal clasificación la determinará inicialmente el agente educativo que evidencie la falta, pudiendo ésta ser modificada por la autoridad que aplica la medida reparadora o sanción pertinente, conforme a las mayores indagaciones que realice y a las circunstancias atenuantes o agravantes que se pudiere establecer.

Las sanciones deben permitir que los alumnos y alumnas tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

a. Procedimiento y sanciones para faltas leves:

A. Procedimiento:

1. Entrevista del alumno(a) con el agente educativo que observó la falta, el profesor(a) jefe o inspector(a), para reflexionar en torno a la falta cometida, incluyendo la reparación si es necesario.
2. Informar el hecho por escrito al apoderado, a través de la Agenda Escolar.
3. Lograr el compromiso del alumno(a) para evitar volver a cometer la misma falta.

B. Sanciones:

1. Llamado de atención verbal.
2. Amonestación verbal formal, pudiendo considerarse los atenuantes y agravantes que se mencionan en este Manual de Convivencia.
3. Acto reparador a través de servicios comunitarios y/o pedagógicos, entre otros.
4. Consignar los hechos en el Registro de Observaciones Personales del alumno(a).

b. Procedimiento y sanciones para faltas graves:

A. Procedimiento:

1. Entrevista del alumno(a) con el Inspector General para reflexionar en torno a la falta cometida, pudiendo considerarse los atenuantes y agravantes que se mencionan en este Manual de Convivencia.
2. Citación del apoderado y el alumno(a) para tratar el hecho, con el Inspector General.
3. Compromiso escrito del alumno(a) para corregir la conducta, incluyendo la reparación si es necesario.

B. Sanciones:

1. Amonestación verbal formal, pudiendo considerarse los atenuantes y agravantes que se mencionan en este Manual de Convivencia.
2. Acto reparador a través de servicios comunitarios y/o pedagógicos, entre otros.
3. Marginar al alumno de actividades de taller o extraprogramáticas.
4. Suspensión de clases.
5. Condicionalidad de matrícula por un período de hasta tres meses.
6. Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.
7. Consignar los hechos en el Registro de Observaciones Personales del alumno(a).

c. Procedimiento y sanciones para faltas gravísimas:

A. Procedimiento:

Toda falta gravísima será tratada por el Consejo de Disciplina del Colegio, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto se consignan en este Manual de Convivencia, el cual determinará el procedimiento según sea el caso presentado.

B. Sanciones:

1. Acto reparador a través de servicios comunitarios y/o pedagógicos, entre otros.
2. Marginar al alumno(a) de talleres, actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias programados por el Colegio, tales como graduación, licenciatura, premiación y otros.
3. Suspensión de clases.
4. Condicionalidad de matrícula por un período de hasta cinco meses.
5. Expulsión. Esta disposición se adoptará como medida extrema y excepcionalísima, en circunstancias en que la situación implique un riesgo real y actual para cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.
7. Consignar los hechos en el Registro de Observaciones Personales del alumno(a).

El servicio comunitario implicará que el alumno(a) deberá realizar actividades que beneficien a la comunidad educativa de nuestro Colegio, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos de estas actividades son, entre otras, ordenar material bibliográfico, ayudar en los recreos a cuidar a estudiantes de menor edad, colaborar en la mantención del orden y presentación de la sala de clases y otras áreas del establecimiento, etc.

El servicio pedagógico contemplará una acción en tiempo libre del alumno(a) que, asesorado por un docente, realizará actividades como, entre otras, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; brindar apoyo pedagógico a alumnos de cursos inferiores o de su propio curso, según sus aptitudes; preparar exposiciones de temas para presentar en otros cursos, etc.

Artículo 30° A. En los casos de condicionalidad de matrícula, se realizarán evaluaciones quincenales de los avances del alumno(a), respecto de los compromisos asumidos, lo cual quedará consignado en un documento firmado por el apoderado.

También quedará consignada en dicho documento la fecha en que se levantará la sanción si la evaluación final es positiva.

Artículo 30° B. A todo alumno y alumna acusado de haber cometido una falta se le respetará el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados y que se reconozca su derecho a apelación.

Artículo 30° C. En el caso de aplicación de la medida de expulsión o no renovación de matrícula, el apoderado del alumno(a) será notificado con a lo menos 15 días de anticipación, con la finalidad que este último pueda realizar los descargos y apelar a la medida.

XI. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Artículo 31° Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de falta, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias (atenuantes):

- a. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- b. Haber reconocido o confesado la falta antes de la formulación de la sanción, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.

- c. Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la sanción.
- d. Haber observado buen comportamiento anterior.
- e. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- f. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

Artículo 32º Del mismo modo, según el artículo precedente, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma (agravantes):

- a. Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b. En términos generales, mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o falta específica.
- c. Haber actuado con premeditación.
- d. Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- e. Cometer la falta para ocultar otra.
- f. Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

XII. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Artículo 33º El Colegio distinguirá a aquellos alumnos y alumnas que se han destacado en ámbitos tales como: rendimiento académico, deportes, artes, valores y otros, a través de reconocimiento verbal, diplomas, medallas, galvanos u otros.

Entre las distinciones, destacan:

- a. Diploma de Honor a los tres más altos promedios finales de cada curso, al término de cada año escolar.
- b. Galvano al alumno(a) de 4º Año Medio que obtenga la mención de Excelencia Deportiva, por logros deportivos alcanzados durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.
- c. Medalla a los alumnos(as) de 4º Año Medio que se hayan destacado en actividades deportivas extraprogramáticas durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.
- d. Diploma de Honor a los alumnos(as) de los diferentes cursos que se hayan destacado en actividades deportivas extraprogramáticas durante el año, al término de cada año escolar.
- e. Diploma de Honor o medalla al alumno(a) de 4º Año Medio que se haya destacado en actividades extraprogramáticas de música instrumental durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.

- f. Diploma de Honor o medalla al alumno(a) de 4º Año Medio que se haya destacado en el subsector de Inglés, durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.
- g. Diploma de Honor a los alumnos(as) de 1º Año Básico a 4º Año Medio, designados por los alumnos y alumnas de cada curso como Mejor Compañero, al término de cada año escolar. Esta distinción se realizará en conjunto con el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.
- h. Galvano a los alumnos(as) de 4º Año Medio que cursaron en el Pan American College de 1º Año Básico a 4º Año Medio.
- i. Premio "Héctor Soazo Koder", al alumno(a) de 4º Año Medio que habiendo cursado la enseñanza media completa en el Pan American College, obtuvo el más alto promedio de calificaciones de los cuatro años. El premio consiste en el pago de la matrícula de su primer año de educación superior, en la institución y carrera que el alumno(a) haya escogido.
- j. Mención a la Honestidad a todo alumno que devuelva objetos, dinero, prendas de vestir y otros, encontrados dentro y fuera del Colegio. Este reconocimiento se realiza frente a toda la comunidad escolar, durante el desarrollo de cada acto cívico quincenal, realizado en el establecimiento.

No obstante las distinciones mencionadas anteriormente, la Dirección del Colegio se reserva el derecho a otorgar otras cuando existan circunstancias que lo ameriten, o bien, suspender la entrega de alguna de las ya señaladas.

XIII. DEL CONSEJO DE DISCIPLINA

Artículo 34º El Consejo de Disciplina constituye una instancia de asesoría a la Dirección, a través del análisis, la evaluación y la propuesta de acciones o medidas a adoptar para enfrentar situaciones particulares o generales que afecten de manera significativa a la buena convivencia escolar.

Su misión será velar por una buena convivencia y preservar los valores morales y éticos que están establecidos en el Manual de Convivencia del Colegio.

Este Consejo estará constituido por la Directora, el Director Académico, el Inspector General, el Orientador y el Jefe de UTP; opcionalmente podrá integrarse el Profesor(es) Jefe(s) del alumno(s) afectado(s). Sin perjuicio de ello, la Directora podrá incorporar a dicho Consejo a todo otro docente o asistente de la educación que estime necesario para un mejor resolver.

El Consejo será convocado en toda oportunidad en que la Dirección del Colegio, el Inspector General o un Profesor Jefe lo estime conveniente, siendo mandatario hacerlo cuando se presente una falta gravísima.

El Consejo de Disciplina citará a apoderados y alumnos, tanto para destacar sus logros como para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan.

El Consejo de Disciplina aplicará las siguientes medidas, ante situaciones de faltas:

1. Citación al alumno(a) y consignación escrita del motivo de ésta en su Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases, con información escrita al apoderado, a través de la Agenda Escolar.

2. Citación al apoderado y al alumno(a), para tratar el hecho que ha motivado la medida, pudiendo considerarse los atenuantes y agravantes que se mencionan en este Manual de Convivencia.
3. Condicionalidad inmediata del alumno(a) por un período de cinco meses, a contar de la fecha de resolución del Consejo.
4. No renovación de la matrícula al término del año escolar.

Artículo 35º El Colegio, a través de su Consejo de Disciplina, se reservará el derecho de permitir la continuidad en el Establecimiento de un alumno o alumna que haya repetido curso. No tendrán esta posibilidad aquellos que, además de haber repetido curso, presentaron problemas disciplinarios durante el año lectivo.

XIV. CUADRO RESUMEN DE FALTAS Y SANCIONES

Artículo 36º Las medidas o sanciones a adoptar frente a los diferentes tipos de faltas, y las personas facultadas para su aplicación, se especifican en el siguiente cuadro resumen:

GRAVEDAD DE LA FALTA	MEDIDAS O SANCIONES	AUTORIDAD FACULTADA PARA DISPONER LA SANCIÓN
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal. • Amonestación verbal formal. • Acto reparador. • Consignar en Registro de Observaciones Personales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor(a) de aula. • Profesor(a) de la actividad. • Profesor(a) Jefe. • Inspector.
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal formal. • Información personal al apoderado. • Marginación de talleres y actividades extraprogramáticas. • Acto reparador. • Condicionalidad de matrícula por tres meses. • Cancelación de la matrícula. • Consignar en Registro de Observaciones Personales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General. • Consejo de Disciplina.
GRAVÍSIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Información personal al apoderado. • Acto reparador. • Marginación de talleres, actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias programados por el Colegio. • Condicionalidad de matrícula por cinco meses. • Cancelación de la matrícula. • Marginar al alumno de las clases y actividades lectivas regulares, pudiendo cumplir con un plan de tutoría en horario alternativo, a desarrollar tanto en el Colegio como en el hogar, a cargo de la UTP, que le permita finalizar el año escolar. • Consignar en Registro de Observaciones Personales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Disciplina.

XV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37º El teléfono de Secretaría no es de uso público ni de los alumnos(as), y sólo podrá disponerse de él en casos de extrema urgencia o gravedad, y con autorización del Inspector General.

Artículo 37º A La Ficha de Entrevistas será un documento complementario al Registro de Observaciones Personales de los alumnos existente en el libro de clases. En esta ficha se consignarán, entre otros, las informaciones, acuerdos, determinaciones, sugerencias y opiniones, vertidas en entrevistas de los docentes y asistentes de la educación con los padres, apoderados y alumnos, registrándose la firma de cada uno de ellos, según corresponda.

Artículo 38° La Dirección del Colegio considerará todas las medidas necesarias que resguarden la continuidad de estudios en el establecimiento de alumnas embarazadas.

Artículo 39° El Consejo Escolar será una instancia de consulta en aspectos de modificación del Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 40° El presente Manual de Convivencia estará publicado en la Agenda Escolar de los alumnos y alumnas y en la página web del Colegio (www.panamericancollege.cl), para conocimiento público. Además, una copia del documento se mantendrá a disposición de la comunidad educativa en la Secretaría del establecimiento.

Artículo 41° Toda situación de Convivencia Escolar no contemplada específicamente en este Manual de Convivencia, será resuelta por la Dirección del Colegio o el Consejo de Disciplina, según corresponda, y dentro de sus esferas competentes.



ANEXO 1

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

La ley N° 20.536 de 2011, del Ministerio de Educación, sobre Violencia Escolar, manifiesta la necesidad de abordar esta temática en los establecimientos educacionales, a través de marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

Pan American College, cumpliendo con las disposiciones vigentes, establece como un deber promover la buena convivencia, prevenir toda forma de violencia y maltrato escolar, y tomar medidas ante situaciones que se presenten, para lo cual se constituye un **Comité de Convivencia Escolar**, encargado del diseño, elaboración e implementación de un Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, en conjunto con la dirección del Colegio, estará a cargo de la conformación de equipos de trabajo y el diseño de estrategias para la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Sistemáticamente informará al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión, y a la Comunidad Educativa de los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia y el maltrato.

Maltrato Escolar

Se entenderá como **maltrato escolar** cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivo de delito.

Para abordar el maltrato escolar se considerarán las siguientes líneas de acción:

1. Promover la buena convivencia escolar.

La comunidad educativa deberá generar estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del Colegio, por medio de talleres y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2. Prevenir la violencia escolar.

A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o *bullying* por medio de talleres y actividades formativas y recreativas.

Es necesario considerar que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o **bullying**, como a veces se indica en los medios de comunicación. Tal como su nombre indica, para que se trate de *bullying* (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo, es decir, que sea reiterado;
- que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles, y
- que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

3. Detectar y atender los casos de violencia y acoso escolar.

Se abordarán los casos de violencia y acoso escolar aplicando un **Protocolo de Acción**.

II. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Fundamentación.

El presente protocolo orienta y determina las acciones propias del Comité de Convivencia Escolar, así como complementa las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar (Reglamento Interno). El Comité se reunirá en situaciones de violencia escolar, con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que tiene nuestra comunidad escolar.

2. Integrantes

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por las siguientes personas:

- Directora
- Director Académico (Encargado de Convivencia Escolar)
- Inspector General
- Inspectora
- Orientador
- Jefa de UTP
- Un(a) profesor(a) de Educación Básica.
- Un(a) profesor(a) de Enseñanza Media.

Los mencionados integrantes abordarán la situación de violencia una vez ocurrida, actuando simultáneamente con todos los actores implicados. Escucharán atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados e indagarán sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de este comité es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y la reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El comité también será el encargado de recabar antecedentes del hecho y de los involucrados, y aplicar las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

3. Objetivo General

Velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que dispone el Colegio frente a situaciones de violencia escolar, buscando el fortalecimiento de la sana convivencia.

4. Funciones

El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- b. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- c. Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de Convivencia Escolar.
- d. Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.

- e. Determinar, con alcance general, que tipos de falta serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- f. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

5. Encargado de Convivencia Escolar

Director Académico del Colegio, quien ejecutará de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar.

6. Medidas y Sanciones Disciplinarias

Las medidas disciplinarias y su gradualidad (estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio) son:

- a. Amonestación verbal formal.
- b. Acto reparador.
- c. Marginar al alumno de talleres, actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias programados por el Colegio, tales como graduación, licenciatura, premiación y otros.
- d. Suspensión de clases.
- e. Condicionalidad de matrícula.
- f. Expulsión. Esta disposición se adoptará como medida extrema y excepcionalísima, en circunstancias en que la situación implique un riesgo real y actual para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.
- h. Consignar los hechos en el Registro de Observaciones Personales del alumno(a).

En la aplicación de una sanción o medida se privilegiará el carácter formativo y pedagógico de la misma para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

7. Denuncia de Delitos

La Directora del Colegio deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que, a la vez, deberá dar cuenta a Inspectoría General, la que dará aviso al encargado de convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

III. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR

Ante una situación de violencia escolar se debe intervenir inmediatamente.

Si el hecho es observado directamente por un adulto (directivo, docente, inspector, administrativo, auxiliar de servicios, padre, apoderado u otro), éste debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores) e informar de la situación a Inspectoría General, quien dará curso al protocolo de acción.

Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, a un docente o a un inspector, quien reciba la información deberá derivar el caso a Inspectoría General, quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y procederá según el protocolo de acción.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las medidas y/o sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Pasos del Protocolo de Acción

1. Detección de la situación de violencia

Responsable:

Integrante de la comunidad educativa que detecta la situación (directivo, docente, inspector, administrativo, auxiliar de servicios, padre, apoderado, estudiante u otro).

Acción a realizar por el responsable:

a. Informar a un directivo, docente o inspector.

2. Evaluación preliminar de la situación

Responsable:

Directivo, docente o inspector que acoge la situación de violencia.

Acción a realizar por el responsable:

a. Informar a Inspectoría General.

b. Aplicar la **Pauta Indicadores de Urgencia**. El formulario de esta pauta se encontrará disponible en Dirección, Inspectoría General y Secretaría del Colegio.

3. Adopción de medidas de urgencia para los implicados.

Responsable:

Inspectoría General

Acciones a realizar por el responsable:

- a. Informar a las familias.
- b. Derivar a atención médica, si corresponde.
- c. Informar a la Dirección del Colegio.
- d. Alertar al Comité de Convivencia Escolar.
- e. Informar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones u otros, si corresponde.
- f. Entregar Pauta de Indicadores de Urgencia al encargado de convivencia escolar.

4. Diagnóstico del acoso escolar

Responsable:

Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones a realizar por el responsable:

- a. Recepcionar la Pauta Indicadores de Urgencia.
- b. Entrevista con los actores principales y reconstrucción de los hechos.
- c. Aplicar la **Pauta Descripción de la Situación de Violencia Escolar**.

5. Plan de Intervención

Responsable:

Comité de Convivencia Escolar.

Acciones a realizar por el responsable:

- a. Aplicar el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- b. Acoger y educar a la víctima.
- c. Sancionar y educar al agresor.

6. Evaluación Informe Final del Plan de Intervención

Responsable:

Comité de Convivencia Escolar.

Acciones a realizar por el responsable:

- a. Acciones de seguimiento.
- b. Informe Final al Sostenedor y a la Superintendencia de Educación, si corresponde.



PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

DATOS ALUMNO(A) AFECTADO(A):		
-------------------------------------	--	--

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CURSO	PROFESOR(A) JEFE

INFORMANTE	
-------------------	--

Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>	
Otro estudiante	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO
Directivo	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO
Docente	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO
Inspector(a)	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO
Apoderado(a)	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO
Otro	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO

2. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)	
Físico	<input type="checkbox"/>

Verbal	<input type="checkbox"/>

Psicológico	<input type="checkbox"/>

INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de procedimiento iniciado)	
Leve	<input type="checkbox"/>

Moderado	<input type="checkbox"/>

Grave	<input type="checkbox"/>

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud		
Aviso a Director(a) del Colegio		
Aviso a la familia		
Otras (especificar)		

LUGAR DE ACOSO	
Sala de clases <input type="checkbox"/>
Patio <input type="checkbox"/>
Otras dependencias <input type="checkbox"/>
Fuera del Colegio <input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1. Entrevista con involucrados		
2. Reunión con profesor(a) jefe		
3. Entrevista a la familia		
4. Reunión del Comité de Convivencia Escolar		
5. Otras		

PERSONA QUE RECEPCIONA ANTECEDENTES:.....

FIRMA:..... FECHA:de.....de 201...



PAUTA DE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Esta pauta se utilizará con el objetivo de recabar y registrar la información sobre la situación de violencia escolar. Se escuchará a las partes y se evaluará la gravedad de la falta cometida, considerando los intereses y puntos de vista de cada estudiante involucrado.

Nombre estudiante	
Curso	
Edad	
Fecha	

Nombre estudiante	
Curso	
Edad	
Fecha	

Nombre estudiante	
Curso	
Edad	
Fecha	

Nombre estudiante	
Curso	
Edad	
Fecha	

Nombre estudiante	
Curso	
Edad	
Fecha	

Descripción de la problemática y los motivos de la situación de violencia escolar.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Quiénes participaron en esta situación?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Hace cuánto tiempo se presenta esta situación?

.....

.....

.....

.....

.....

¿Esto pasa dentro de la colegio y/o fuera del establecimiento? (sala de clases, recreos, barrio, casa, medios de comunicación, etc.)

.....

.....

.....

.....

.....

Cuando pasan estas situaciones, ¿cómo se sienten los involucrados? (Hacer referencia a las emociones y/o sentimientos de los involucrados).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Qué han realizado los involucrados para solucionar el problema? ¿Han comentado esta situación con otras personas (compañeros(as), profesores(as), inspector(a), padre, madre, apoderado(a) u otro)?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Han tratado de llegar a algún acuerdo? ¿Cuál?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Conclusiones, medidas y sanciones aplicadas a los estudiantes, según el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Nombre y firma Encargado de Convivencia Escolar

Fecha.....